



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 21 de Marzo del 2022.

VISTO:

El, INFORME N° 254-2022-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 447-2022-GAJ/MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 984-2022-MDSM/GPP/JAHV, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan que se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional, autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, por la suma de S/ 34,630.00 (Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta con 00/100), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 –Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, establece que, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que; Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 339-2021-MDSM/HRI/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2022 de la Municipalidad Distrital de San Marcos cuyo monto asciende a la suma de S/ 200,754,704.00 (Doscientos Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil setecientos cuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Administrativo N° 044-2022.MDSM-PPM/BVS, emitido por la Abg. Belén Valderrama Salvador Procuradora Pública Municipal de esta Entidad, mediante el cual pone a conocimiento el Acta de reincorporación por mandato judicial de fecha 22 de febrero de 2022 del ciudadano Luis Helio Garay Mariluz en el régimen laboral N° 728 en el cargo de inspector municipal, con una remuneración de S/ 2000 soles conforme lo ordena la sentencia contenida en la resolución N°11 de fecha 04 de Noviembre de 2021;

Que, mediante Informe Administrativo N° 044-2022.MDSM-PPM/BVS, la Abg. Belén Valderrama Salvador Procuradora Pública Municipal de esta Entidad, solicita comunicar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto así como a la Subgerencia de Recursos Humanos el contenido de los actos procesales a fin de proceder con la reincorporación del mencionado trabajador, así como proveer una plaza y presupuesto dentro de los instrumentos de gestión;

Que, mediante MEMORANDUM N° 428-COVID19 TR-2021-MDSM/GAF, el Econ. José Marcelo Salazar Gerente de Administración y Finanzas de esta Comuna, solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos cumpla con lo ordenado en la Resolución N° 11 recaída en el Exp. N° 0003-2020-0-0206-JR-LA-01 en los seguidos por Luis Helio Garay Mariluz, la reincorporación en el régimen laboral N° 728, en el cargo de inspector municipal con una remuneración mensual de S/ 2000;

Que, mediante INFORME N° 270-2022-MDSM/GAF/SGRRHH-HMC, el Magister Héctor Montes Colcas Subgerente de Recursos Humanos solicita disponibilidad de certificación de crédito presupuestario para el personal que se va reincorporar bajo el régimen del D.L. N° 728 con el cargo de inspector municipal según el cuadro que adjunta, siendo de igual criterio el Gerente de Administración y Finanzas;

Que, mediante INFORME N° 984-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Lic. Víctor Hugo Guillermo Ramírez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: "...mediante el documento de la referencia a) la Gerencia de Administración y Finanzas, reporta el saldo de balance 2021 para la incorporación por el monto de S/ 34,630.00 (Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta con 00/100); la misma que está comprendido entre el rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal...";

Que, mediante INFORME N° 984-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Lic. Víctor Hugo Guillermo Ramírez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, precisa que, corresponde aprobar una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante un crédito suplementario por incorporación de saldo de balance, en aplicación del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440; por lo tanto, corresponde a la Municipalidad aprobar una modificación presupuestaria en el nivel institucional hasta por la suma S/ 34,630.00 (Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta con 00/100);

Que, en aplicación del Artículo 35 de la Directiva N° 0002-2021- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, establece que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante INFORME N° 984-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Lic. Víctor Hugo Guillermo Ramírez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: "...el literal c) Atención de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada. A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" no puede habilitar a otras partidas de gasto ni ser habilitada, salvo las habilitaciones que se realicen dentro de la indicada partida en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego. Durante la ejecución presupuestaria, la citada restricción no comprende los siguientes casos: Artículo 9. Medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de la Ley N° 31365;

Que, mediante INFORME N° 984-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Lic. Víctor Hugo Guillermo Ramírez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: La Municipalidad en aplicación del artículo 46° y 50° del Decreto Legislativo N° 1440, tiene competencia y/o marco legal favorable para la Modificación de sus presupuestos institucionales;

Que, mediante INFORME N° 984-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Lic. Víctor Hugo Guillermo Ramírez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita que se autorice la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 34,630.00 (Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta con 00/100);

Que, mediante INFORME LEGAL N° 447-2022-GAJ-MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, no formula observación al presente procedimiento y remite los actuados con la finalidad que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional conforme lo solicita precedentemente la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 254-2022-GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional, autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, por la suma de S/ 34,630.00 (Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta con 00/100), de acuerdo a lo detallado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N° 984-2022-MDSM/GPP/VHGR;

Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, mediante los cuales los funcionarios que emitieron los referidos informes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe emitirse la Resolución correspondiente conforme lo solicitan;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación presupuestaria a nivel institucional, autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, por la suma de S/ 34,630.00 (Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta con 00/100), de acuerdo a lo detallado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N° 984-2022-MDSM/GPP/VHGR, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AIOBR FN DVF GRPF

Anulación Crédito

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

0002 0036 3000848 5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 17 055 0124



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Meta: 00001 - 0236234 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES			34,630
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL			34,630
5 GASTOS CORRIENTES			34,630
2.1.1 8.1 1 OBREROS PERMANENTES			24,000
2.1.1 9.1 1 GRATIFICACIONES			4,000
2.1.1 9.1 3 BONIFICACION POR ESCOLARIDAD			400
2.1.1 9.2 1 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)			2,442
2.1.1 9.3 99 OTRAS OCASIONALES			1,476
2.1.3 1.1 5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD			2,160
2.1.3 1.1 6 OTRAS CONTRIBUCIONES DEL EMPLEADOR			152
		TOTAL:	34,630
PRESUPUESTO DEL INGRESO			
RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito	
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL			34,630
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE			34,630
		TOTAL:	34,630

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Decreto Legislativo N° 1440, y a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de Ley, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Palacios

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE